



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2015 - 2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 99-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 30 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por Pedro Damiano Cabrera Zapata con domicilio en la Comunidad Campesina de Tacraya, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, para cubrir gastos de tratamiento, medicamentos y otros de su hijo Daniel Cabrera Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud s/n con registro de Secretaría de Alcaldía N° 1808 de fecha 04/08/2020 el señor Pedro Damiano Cabrera Zapata con DNI N° 24863427, con domicilio en la comunidad campesina de Tacraya, distrito de Coporaque en adelante el administrado, solicita el apoyo económico con la suma de S/. 2,000.00 para cubrir gastos de tratamiento, medicamentos y otros de su menor hijo Daniel Cabrera Rodríguez quien sufrió accidente de tránsito en moto lineal el 03/08/2020, quien actualmente se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional del Cusco con diagnóstico de derrame cerebral y con hemorragia del oído, para mejor sustento adjunta copia de su DNI, copia del DNI de su hijo, copia hoja de referencia del Hospital de Espinar al Hospital Regional del Cusco, clasificación socioeconómica pobre extremo, fotos, y acta de visita domiciliaria; según Informe N° 122-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 11/08/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccapa Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien consignando en su informe la ubicación del beneficiario, los antecedentes, el marco legal, el objetivo del apoyo, la situación actual, características de la vivienda en la parte de conclusiones y recomendaciones manifiesta que, de acuerdo a la Directiva Municipal N° 01-2020, de la evaluación socioeconómica y social del administrado, su jefatura declara procedente la asistencia económica a nombre del administrado para que pueda cubrir los gastos de cobertura general, tratamiento de la salud y medicamentos de su hijo Daniel Cabrera Rodríguez, para lo cual solicita la asistencia económica directa de S/. 1,500.00; con Informe N° 764-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 12/08/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, visto la petición del administrado, el informe que antecede, por lo que su Gerencia solicita la disponibilidad presupuestal por el monto solicitado para atender el apoyo económico mediante subvención social; mediante Informe N° 342-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 18/08/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que visto los documentos antecedentes, indica que esta Gerencia a la fecha no cuenta con recursos para la atención de apoyos económicos, agradeciendo de antemano por su comprensión;

Que, mediante FUT N° 2891 con registro de Secretaría de Alcaldía N° 2093 de fecha 21/08/2020, Pedro Damiano Cabrera Zapata con DNI N° 24863427, con domicilio en la Comunidad Campesina de Tacraya, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien en forma reiterativa solicita apoyo económico por motivos de que hijo se encuentra muy delicado de salud por haber sufrido un accidente de tránsito el 03/08/2020 y adjunta expediente administrativo devuelto; según Informe N° 135-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 01/09/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccapa Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien visto la solicitud de apoyo económico por salud en forma reiterativa, en vista de haber sido denegado, y encontrándose que el hijo del administrado se encuentra muy delicado de salud, en forma reiterativa solicita la subvención económica por un monto de S/. 1,500.00 para cubrir gastos de medicamentos y otros, petición que lo efectúa por ser una familia en pobreza extrema según clasificación socioeconómica; con Informe N° 860-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 03/09/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, visto el informe del Especialista de la Oficina de Educación, Cultura y Deporte sobre la solicitud reiterativa de disponibilidad presupuestal, por lo que su gerencia en forma reiterativa solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender este caso social; mediante Informe N° 422-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 10/09/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, procede a devolver los expedientes de apoyos económicos por no contar con presupuesto a la fecha, todo ello en mérito al Informe N° 196-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 09/09/2020 emitido por Agripina Condoni Quispe Responsable Oficina de Presupuesto, quien indica que a partir de la declaratoria de emergencia decretado por el gobierno central en fecha 16/03/2020 la municipalidad distrital no tiene ingresos en RDR e impuestos municipales y otros, por lo que a la fecha la entidad tiene un déficit financiero, lo que implica que no tiene recursos financieros para asumir nuevos compromisos, por ende, la Oficina de Presupuesto manifiesta que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado; según Carta N° 011-2020-TCC-EA/SECD-GDS-MDC-E de fecha 28/09/2020 el Especialista en Salud, Educación Cultura y Deporte comunica mediante el presente al administrado Pedro Damiano Cabrera Zapata adjuntando el informe de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, de que la entidad, por el momento no cuenta con disponibilidad presupuestal para subvención económica, por no tener ingresos por RDR e impuestos municipales;

Que, con pedido escrito al pie de la Carta N° 011-2020-TCC-EA/SECD-GDS-MDC-E de fecha 28/09/2020 el administrado Pedro Cabrera Zapata una vez más reitera su pedido de apoyo económico para atender la salud de su hijo Daniel Cabrera Rodríguez y solicita que su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

petición se apruebe en sesión de concejo municipal; mediante Informe N° 172-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 28/09/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccapa Jefe de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien manifiesta que estando a una segunda petición reiterativa del administrado Pedro Damiano Cabrera Zapata, su Jefatura por ser un requerimiento urgente para el tratamiento de la salud del hijo del administrado Daniel Cabrera Rodríguez quien se encuentra muy delicado de salud a consecuencia del accidente de tránsito que sufrió y siendo una persona vulnerable, solicita en forma reiterativa el apoyo económico por el monto de S/. 1.500.00 a favor del solicitante; según Informe N° 974-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 28/09/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que emitió el Especialista de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, reiterativa por una segunda vez la solicitud de disponibilidad presupuestal por el monto solicitado a favor del administrado para cubrir gastos de atención de la salud ocasionados por su hijo Daniel Cabrera Rodríguez identificado con DNI N° 47601510, por lo que su gerencia solicita reiterativamente la disponibilidad presupuestal para atender este apoyo económico mediante una subvención social a favor del administrado; con Informe N° 245-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 30/09/2020 emitido por Agripina Condori Quispe Responsable Oficina de Presupuesto, quien indica que estando a los documentos antecedentes para atender el apoyo económico para asumir gastos de tratamiento de salud; al respecto manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 700.00 afecto a la meta 0041 Apoyo a la acción comunal a favor del administrado Pedro Damiano Cabrera Zapata, y para su atención previamente se requiere la aprobación en sesión de concejo municipal y su respectiva resolución; mediante Informe N° 489-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 30/09/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización comunica que estando al informe favorable de la Oficina de Presupuesto, su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 700.00 para cubrir gastos de tratamiento de la salud del señor Daniel Cabrera Rodríguez hijo del administrado solicitante; según Opinión Legal N° 269-A-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 30/09/2020, el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 3573A-GM de fecha 30/09/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del administrado Pedro Damiano Cabrera Zapata con DNI N° 24863427 con domicilio en la comunidad campesina de Tacra, distrito de Coporaque con la suma de S/. 700.00 dineros que servirán para cubrir gastos de tratamiento de la salud de su hijo Daniel Cabrera Rodríguez; recomendando que el acto administrativo para su aprobación deberá elevarse a sesión de Concejo Municipal; con proveído N° 3610 de fecha 30/09/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Pedro Damiano Cabrera Zapata con domicilio en la Comunidad Campesina de Tacra, distrito de Coporaque, con la suma de S/. 700.00 dineros que servirán para cubrir los gastos de tratamiento de la salud de su hijo Daniel Cabrera Rodríguez; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **PEDRO DAMIANO CABRERA ZAPATA** identificado con DNI N° 24863427, con domicilio en la Comunidad Campesina de Tacra, distrito de Coporaque, por el importe de **SETECIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 700.00)**, para sufragar gastos de tratamiento de la salud, medicamentos y otros de su hijo Daniel Cabrera Rodríguez con DNI N° 47601510, quien ha sufrido un accidente de tránsito grave, y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado; así como **DISPONER** a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en mérito a la delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C/c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPP/R
- Of. Presupuesto
- Adm. P.D. Cabrera Zapata
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECOVih

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Lic. Oscar Humberto Huamán Quispe
I.C.A.G. 8689
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
Lic. Cariberto Chapanasca Chieco
DNI: 84972080
ALCALDE

